



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

Prórroga de coto de caza BU-10.479

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León; en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en la localidad de Revilla Cabriada, en el término municipal de Lerma (Burgos) (incluidas en el coto de referencia) a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado la notificación personal del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.479, cuya titularidad cinegética corresponde a la Junta Vecinal de Revilla Cabriada, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Junta Vecinal de Revilla Cabriada incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.479 por un periodo de veinticinco años, a partir del 1 de abril de 2018 y finalizado el 31 de marzo de 2043.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Junta Vecinal de Revilla Cabriada, calle Audiencia, número 6, 09340 Lerma (Burgos).

En Revilla Cabriada, a 14 de marzo de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
Ana María Valdivielso Gadea